



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107-2024-UNCA-P

Huamachuco, 16 de octubre de 2024

VISTO, el Informe N° 160-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 14 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2024/CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, en su capítulo 1 señala que: *Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad (...);*

Que, mediante Informe N° 160-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de resolución, conformando el Grupo de Trabajo para el proceso de Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para el proceso de Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes profesionales:

- Presidenta de la Comisión Organizadora. (Líder)
- Vicepresidente Académico
- Vicepresidenta de Investigación
- Coordinador de la Facultad de Gestión Empresarial
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería
- Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107-2024-UNCA-P

- Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería.
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.
- Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.
- Secretario General.
- Director de Admisión.
- Director de Servicios Académicos.
- Director de Bienestar Universitario.
- Director de Responsabilidad Social Universitario.
- Director del Instituto de Investigación.
- Director de Producción de Bienes y Servicios.
- Director de Incubadora de Empresas.
- Director de Innovación y Transferencia.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.
- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al grupo de trabajo conformado en el artículo precedente la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, integrantes del Grupo de Trabajo y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Joan Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL